

DATOS IMPORTANTES

En años recientes, la fundación Panameña se ha dado a conocer como una estructura legal útil bajo el derecho civil para la administración y planificación del patrimonio. La Ley de Fundaciones de Panamá, la cual fue promulgada en 1995, se basa en la experiencia de las leyes de fundaciones en varias jurisdicciones de derecho civil en Europa. En vista de los costos favorables y el dominio del idioma inglés por parte de muchos profesionales en el país, el uso de las fundaciones Panameñas se ha extendido más allá de los asesores jurídicos especializados en el derecho civil, para también incluir un gran número de intermediarios profesionales con operaciones en jurisdicciones reguladas por el derecho consuetudinario.

CONSTITUCIÓN

- Se puede utilizar una forma estándar del Acta Fundacional.
- El uso de las Regulaciones de fundaciones en forma estándar es opcional.
- Se puede modificar el Acta Fundacional y las Regulaciones conforme a los requisitos del cliente.
- En cumplimiento con los requisitos legales, el monto mínimo de los activos que serán transferidos a la fundación es de US\$10,000.
- Se realiza la constitución mediante la inscripción del Acta Fundacional en el Registro Público de Panamá.
- Una vez finalizada la constitución, se crea una persona jurídica separada.

PROPÓSITO

No se puede usar la fundación para fines comerciales, pero ésta puede mantener un interés en una compañía que gestiona una actividad comercial.

ADMINISTRACIÓN

- Un Consejo de la Fundación es responsable de la administración de la misma.
- El Consejo consiste en un mínimo de tres individuos. Una compañía también puede actuar como el único miembro del Consejo de la Fundación.
- El Consejo de la Fundación es responsable de la preparación de estados financieros, si éstos son requeridos por el Acta Fundacional o por las Regulaciones.

DERECHOS DE LOS FUNDADORES

- Es necesario revelar la identidad del Fundador en el Acta Fundacional. Se pueden utilizar Fundadores Nominativos.
- El Fundador se puede reservar el derecho de revocar o ceder dicho derecho al Consejo de la Fundación. La fundación también puede ser irrevocable.

PROTECTORES

- Bajo la ley de la fundación, le corresponde al Protector supervisar y si es necesario intervenir en las acciones del Consejo de la Fundación.
- El Protector también puede recibir derechos de veto sobre las decisiones del Consejo de la Fundación.

HEREDEROS FORZOSOS

No se reconocen los derechos de herederos forzosos con respecto a los activos mantenidos por la fundación.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

Se pueden utilizar las fundaciones para la planificación patrimonial. Una transferencia de activos a la fundación podrá anularse dentro de un período de tres años después de realizada si resulta que la transferencia se llevó a cabo con intención de defraudar a los acreedores.

DOCUMENTOS REGISTRADOS

- El Acta Fundacional de la fundación queda inscrita en el Registro Público y podrá ser inspeccionada por el público.
- Los nombres del Fundador y del Consejo de la Fundación también se inscriben en el Registro Público y podrán ser inspeccionados por el público.

TRIBUTACIÓN

- Las fundaciones están exentas de todos los impuestos panameños sobre activos mantenidos por la fundación fuera de Panamá y todos los ingresos generados de fuentes fuera del país.
- La fundación paga derechos por licencia de US\$250 al constituirse y derechos por licencia anuales de US\$300 a partir del segundo año.

CUMPLIMIENTO

- Bajo la Ley de las Fundaciones, todas las fundaciones están sujetas al Régimen Anti-Lavado de Dinero vigente en Panamá.
- Por ley se obliga que todas las personas que se interrelacionen con la fundación mantengan la confidencialidad. Cualquier revelación no permitida al respecto estará sancionada en forma de multas monetarias.

FLEXIBILIDAD ADMINISTRATIVA

- Se puede administrar la fundación desde cualquier parte del mundo.
- El Consejo de la Fundación podrá estar ubicado fuera de Panamá.
- El Protector podrá estar fuera de Panamá.

AGENTE REGISTRADO

- Se requiere que cada fundación tenga un Agente Registrado al constituirse y en forma continua.
- TT & Asociados sirve como el Agente Registrado para todas las fundaciones establecidas a través de Trident Trust (Panama) S.A.

Para obtener más información, contáctese con cualquier oficina de Trident Trust del mundo sobre nuestros servicios y costos. Los detalles de las oficinas encuentran en la siguiente página.

Trident Trust (Panama) S.A.
 Calles 50 y Aquilino de la Guardia
 Plaza Banco General, Piso 14
 Apartado Postal 0823-05789
 Panama, Republic of Panama
 Tel +507-302-7494
 Fax +507-302-7497
 panama@tridenttrust.com

EUROPE
GUERNSEY
Trident Trust Company (Guernsey) Ltd

Tel +44-1481-727571
 Fax +44-1481-723162
 guernsey@tridenttrust.com

ISLE OF MAN
Trident Trust Company (IOM) Ltd

Tel +44-1624-646700
 Fax +44-1624-620588
 iom@tridenttrust.com

JERSEY
Trident Trust Company Ltd

Tel +44-1534-733401
 Fax +44-1534-727195
 jersey@tridenttrust.com

LUXEMBOURG
Trident Trust Company (Luxembourg) Sàrl

Tel +352-26-30-28-48
 Fax +352-26-30-28-49
 luxembourg@tridenttrust.com

Trident Corporate Services (Luxembourg) Sàrl

Tel +352-26-30-27-81
 Fax +352-26-30-27-82
 corporate.luxembourg@tridenttrust.com

MALTA
Trident Trust Company (Malta) Ltd

Tel +356 21 434 525
 Fax +356 21 434 595
 malta@tridenttrust.com

SWITZERLAND
Trident Corporate Services AG

Tel +41-44-396-1080
 Fax +41-44-396-1081
 switzerland@tridenttrust.com

UNITED KINGDOM
Trident Trust Company (UK) Ltd

Tel +44-20-7935-1503
 Fax +44-20-7935-7242
 uk@tridenttrust.com

Trident Company Services (UK) Ltd

Tel +44-20-7487-0460
 Fax +44-20-7487-0461
 corpsservices@tridenttrust.com

**THE AMERICAS/
 CARIBBEAN**
BAHAMAS
Trident Corporate Services (Bahamas) Ltd

Tel +1-242-322-6154
 Fax +1-242-328-1064
 bahamas@tridenttrust.com

BARBADOS
Trident Corporate Services (Barbados) Ltd

Tel +1-246-431-0760
 Fax +1-246-431-0591
 barbados@tridenttrust.com

BRITISH VIRGIN ISLANDS
Trident Trust Company (BVI) Ltd

Tel +1-284-494-2434
 Fax +1-284-494-3754
 bvi@tridenttrust.com

CAYMAN ISLANDS
Trident Trust Company (Cayman) Ltd

Tel +1-345-949-0880
 Fax +1-345-949-0881
 cayman@tridenttrust.com

NEVIS
Meridian Trust Company Ltd

Tel +1-869-469-1333
 Fax +1-869-469-0968
 nevis@tridenttrust.com

PANAMA
Trident Trust (Panama) S.A.

Tel +507-302-7494
 Fax +507-302-7497
 panama@tridenttrust.com

UNITED STATES
New York
Trident Corporate Services, Inc

Tel +1-212-840-8280
 Fax +1-212-944-5923
 nyc@tridenttrust.com

Atlanta
Trident Corporate Services, Inc

Tel +1-404-233-5275
 Fax +1-404-233-9629
 usa@tridenttrust.com

US VIRGIN ISLANDS
Trident Trust Company (VI) Ltd

Tel +1-340-774-7322
 Fax +1-340-776-0651
 usvi@tridenttrust.com

ASIA/PACIFIC
HONG KONG
Trident Corporate Services (Asia) Ltd

Tel +852-2805-2000
 Fax +852-2850-4090
 hongkong@tridenttrust.com

NEW ZEALAND
Trident Trust Company (NZ) Ltd

Tel +64-9-300-6067
 Fax +64-9-366-1482
 nz@tridenttrust.com

SINGAPORE
**Trident Trust Company
 (Singapore) Pte Ltd**

Tel +65-6304 3288
 Fax +65-6491 1231
 singapore@tridenttrust.com

**MIDDLE EAST/
 AFRICA**
CYPRUS
Trident Trust Company (Cyprus) Ltd

Tel +357-258-20-650
 Fax +357-253-61-857
 cyprus@tridenttrust.com

Trident Fiduciaries (Middle East) Ltd

Tel +357-253-53-520
 Fax +357-258-18-808
 fiduciariesme@tridenttrust.com

DUBAI
Trident Trust Company (UAE) Ltd

Dubai Branch
 Tel +971-4-321-2444
 Fax +971-4-321-9044
 dubai@tridenttrust.com

MAURITIUS
Trident Trust Company (Mauritius) Ltd

Tel +230-210-9770
 Fax +230-210-1266
 mauritius@tridenttrust.com

SEYCHELLES
**Trident Trust Company
 (Seychelles) Ltd**

Tel +248-4-422-000
 Fax +248-4-422-010
 seychelles@tridenttrust.com